

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 28.334/1945 · 1945

DECRETO-LEY 28334/1945

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1945 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 28334/1945

Decreto Ley 28.334/45

FISCALIZACION DE LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE PAPA.

BUENOS AIRES, 12 de noviembre de 1945

El Presidente de la Nación Argentina, decreta:

ARTÍCULO 1°. El Ministerio de Agricultura fiscalizará la producción de semilla certificada de papa.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Agricultura reglamentará y adoptará las medidas que considere convenientes para el mejor desarrollo del plan de fiscalización de la producción de semilla certificada de papa.

ARTÍCULO 3°. (Nota de redacción) (Modificatorio D. 3631/44 .)

ARTÍCULO 4°. Deróganse todos los decretos y demás disposiciones dictadas sobre fiscalización de la producción de semilla certificada de papa.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, etc.

FARRELL - Marotta - Avalos - Cooke - Sosa Molina - Pantín.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 28334/1945. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).